



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00487485- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNA PERSONAL EVENTUAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00487485- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, es el organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encargado del manejo de la fauna silvestre y el de su hábitat;

Que la Dirección Provincial de Tierras, es el organismo encargado de promover el cumplimiento de la función social de la tierra fiscal, mediante su arrendamiento y enajenación en forma progresiva y orgánica a favor de los auténticos trabajadores del campo;

Que el Título II Capítulo 3 Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 define como personal eventual al personal que preste servicios en la Organización para la ejecución de tareas específicas por tiempo determinado, que no puedan ser realizadas por el trabajador convencionado. A los efectos de establecer los haberes, será referenciado a la grilla de la Estructura Salarial Básica establecida en el Título III del citado Convenio Colectivo de Trabajo y esta modalidad no podrá exceder de doce (12) meses de plazo ya sea continuo o discontinuo. Este personal no podrá ingresar a la planta permanente por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos;

Que en virtud a lo mencionado, resulta indispensable gestionar la posibilidad de generar ingresos por necesidad y urgencia, tanto en la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos como en la Dirección Provincial de Tierras, para ocupar tres (3) puestos Agrupamiento AT Nivel 1 con funciones de Auxiliar Guarda Fauna – Código XGF y un (1) puesto Agrupamiento AT Nivel 1 con funciones de Relevador de Tierras – Código ORT respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos y la Dirección Provincial de Tierras cuentan con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12, ambas comprendidas bajo el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente emitir la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma y por el término de doce (12) meses, dentro de la planta eventual de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos y la Dirección Provincial de Tierras, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las personas que se detallan en documento IF-2023-00765050-NEU-ADMRH#SDTA y que forma parte integrante de la presente norma, en la dependencia, agrupamiento, nivel y función que en cada caso se indica.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 3º: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.